



Comité de Transparencia

CT-079-2024

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2024

Visto: Para resolver el expediente **CT-079-2024**, respecto de la solicitud de aprobación de las versiones públicas, que son clasificadas como parcialmente confidenciales, de las Evaluaciones de Desempeño de un servidor público, proporcionadas por la Subdirección de Administración, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002124000186**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha ocho de agosto de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002124000186**, en los siguientes términos:

“Descripción clara de la solicitud de información:

Solicito saber en los últimos 2 años, cuales han sido los proyectos desarrollados y entregados por el C. Omar Franco Serrano, cuánto ha costado cada uno de ellos, el numero de contrato en caso de haber licitado para la adquisición de algun servicio y/o producto; si fueron pagos directos, a quiénes se les realizó y por qué monto; también los documentos que acrediten que esos proyectos fueron finalizados y entregados al área que lo solicitó, acompañado de los documentos de solicitud de ese material por las areas que lo pidieron; solicito saber también cuantas patentes ha registrado desde que es jefe de área en la Dirección de Instrucción y Desarrollo Tecnológico y finalmente, las evaluaciones de desempeño del C. Omar Franco Serrano desde que es jefe de área.” [Sic]

- II. El ocho de agosto de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Unidad de Administración y Finanzas y a la Coordinación de las Unidades de Negocios, por ser las unidades administrativas que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudieran tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.
- III. Con fecha veinte de agosto de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Dirección de Instrucción y Desarrollo Tecnológico, adscrita a la Coordinación de las Unidades de Negocios, el oficio C2/352/2024, mediante el cual envía la respuesta correspondiente en atención a la solicitud de mérito.
- IV. Con fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Subdirección de Administración, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, el oficio D1.-426/2024, a través del cual envía las versiones públicas de las Evaluaciones de Desempeño de un servidor público, debido a que los mismos contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial toda vez que contiene **datos personales como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y Número de Registro Único de Servidores Públicos (RUSP)**. Por lo que solicita al Comité de Transparencia la aprobación de las versiones públicas como parcialmente confidenciales.

Vistos los antecedentes del expediente **CT-079-2024**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial de las Constancias de Autenticación del Título Electrónico y Cédula Profesional Electrónica de un servidor público, proporcionados en versión pública por la Subdirección de Administración, con la finalidad de que, en



su caso, sean aprobadas a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002124000186**, por lo que se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Administración; en respuesta a la solicitud con número de folio **330002124000186**, manifestó que, se localizaron las Evaluaciones de Desempeño de un servidor público, entregándolas en versión pública, toda vez que contienen **datos personales como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y Número de Registro Único de Servidores Públicos (RUSP).**

- I. Que el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la letra dicen:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

...

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

- II. Por su parte el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y"

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **CONFIRMA** la clasificación como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** de las Evaluaciones de Desempeño de un servidor público, entregándolas en versión pública, toda vez que contienen **datos personales como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y Número de Registro Único de Servidores Públicos (RUSP).**

Es importante precisar que, en el oficio emitido por la Subdirección de Administración, se observa que las partes testadas corresponden a datos personales que incumben solamente a los titulares y no transparentan la gestión pública de éste Organismo. Lo anterior, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002124000186**.



Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia; en ausencia del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, firma en suplencia de conformidad con lo estipulado en los artículos 35, 36 fracción XIII y XIV, 88 y 89 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el oficio ASA/A/113/2023, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, Ing. Fidencio Valero Hernández; el Mtro. Rogelio Arturo Aviña Martínez, Titular del Órgano Interno de Control Específico en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y el Ing. Jorge Garza Aburto, Subdirector de Administración y Coordinador de Archivos; lo anterior, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"En ausencia del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, firma en suplencia de conformidad con los artículos 35, 36 fracción XIII y XIV, 88 y 89 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el oficio ASA/A/113/2023, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, **Ing. Fidencio Valero Hernández**".

Mtro. Rogelio Arturo Aviña Martínez
Titular del Órgano Interno de Control Específico
en Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Ing. Jorge Garza Aburto
Subdirector de Administración y
Coordinador de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución **CT-079-2024**